

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Dos (2) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado:	05-001-40-03-016-2020-00161-00
Demandante:	JAIME ANDRÉS LÓPEZ MORA
Demandado:	EDDER PANIAGUA LONDOÑO
Asunto:	AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN

Conforme al memorial que antecede, este Despacho acepta la nueva dirección física informada del demandado y, en tal sentido, autoriza la gestión de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso incluyendo en ella los canales de contacto virtual de este Juzgado y con observancia de cada uno de los presupuestos que trae la disposición en comento.

Así las cosas, se le concede a la parte actora un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia para que cumpla esta carga procesal, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito conforme a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. <u>36</u> Hoy, 3 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f5ce9a4878229a5a4170698818bead8ff6ed8e82c6b5aa539a165f8dc685e50

Documento generado en 01/03/2021 06:14:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**